

RADICADO:	08638318900120220005300
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	ANTONIO FRANCISCO CASTAÑEDA CERVANTES
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO

**Informe Secretarial.** - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante a través de correos remitidos 14 de Octubre, 24 de noviembre y 06 de diciembre de 2.022, ha solicitado fijar fecha para la audiencia prevista en el art. 77 del CPT y SS dentro del proceso de la referencia.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, 07 de diciembre de 2022.

El secretario,



**ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, diciembre (07) de Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso ejecutivo Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la audiencia prevista en el art. 77 del CPT y SS.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar el día 23 de febrero de 2.023 a las 2:00 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con el artículo 77 y ss. del CPL y SS.

**SEGUNDO:** Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del Juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Lifesize.

**TERCERO:** Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**



**ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ**

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc474512455e03bc114a3041ed5e0a107dff33d5b5172138c052db7c6427b76**

Documento generado en 07/12/2022 05:26:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**